

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CABINAS DE ESTUDIO

1. Disponibilidad y condiciones de uso de las cabinas de estudio.

1.1 La utilización de las cabinas de estudio está reservada en exclusiva a los alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Música (prioridad en horario de mañana) y Profesional de Música (prioridad en horario de tarde). No obstante, la Jefatura de Estudios podrá autorizar su uso a personas externas al centro. Los alumnos/as de Enseñanzas Elementales ocuparán prioritariamente las cabinas de la 2º planta.

1.2 Las cabinas de estudio estarán disponibles de lunes a viernes entre las 8:00 y las 21:00 horas, salvo en casos de cambios de horarios. De 8 a 2:30 con prioridad para los alumnos del CSM y de 2:30 a 9H con prioridad para los alumnos del CPM.

1.3 Cada cabina podrá ser utilizada durante un máximo de una hora. La eventual ampliación de este tiempo está condicionada a que no exista demanda de esa cabina para el periodo de tiempo inmediatamente posterior.

Al finalizar el periodo de una hora, el alumno/a deberá ponerse en contacto con el personal de Conserjería para confirmar si es posible, o no, continuar utilizando la cabina que está ocupando o devolver la llave.

1.4 Salvo que exista causa debidamente acreditada, y libremente apreciada por la Jefatura de Estudios, quienes cojan una cabina de estudio y no hagan uso de ella en el horario de su reserva sufrirán la penalización que se indica en el punto

3.2.

1.5 No se podrá tapar la ventana de la puerta, ni podrán cerrar la cabina con llave por dentro. Este tipo de acciones serán penalizadas.

2. Control del uso de las cabinas de estudio.

2.1 El control de entradas y salidas de las cabinas de estudio está encomendado al personal de Conserjería, que será el responsable de la entrega y recogida de las correspondientes llaves. Los alumnos están obligados a seguir las indicaciones de dicho personal. Es responsabilidad del alumno controlar su tiempo de uso de una cabina. El personal de Conserjería no está obligado a avisar del final de cada periodo de uso.

2.2 Para obtener la llave de una cabina, los alumnos deberán entregar su carnet de estudiante y cumplimentar la correspondiente hoja de registro poniendo el nombre y apellidos con letra legible y mayúsculas..

2.3 Cada alumno es responsable de devolver personalmente en Conserjería la llave que le fue entregada. El incumplimiento de esta obligación será penalizado del modo que se indica en el punto 3.2. En el momento de la devolución se restituirá al alumno el carnet entregado. El personal de Conserjería tiene orden de no entregar un carnet a quien no sea su titular.

2.4 Queda prohibido el intercambio de llaves y cabinas entre alumnos. Cualquier intercambio que puedan acordar los alumnos deberá realizarse a través del personal de Conserjería. En todo caso, los intercambios no podrán conllevar la ampliación

del tiempo concedido a cada alumno en las cabinas inicialmente asignadas. Quienes contravengan esta norma serán penalizados del modo que se indica en el punto 3.2.

2.5 En ningún caso se podrá utilizar una cabina para dejar los instrumentos, mochilas o libros (se recuerda que hay taquillas para tal efecto). Tampoco se podrá utilizar para reuniones o hacer trabajos (se recuerda que para esto existen otros espacios: salas de espera o biblioteca). Y mucho menos como espacio lúdico. No se podrá elevar la voz ni armar escándalos. Estas acciones serán penalizadas.

3. Obligaciones de los usuarios de las cabinas de estudio. Penalizaciones.

3.1 En lo que concierne al uso de cabinas de estudio, los alumnos están obligados a respetar las presentes normas. De modo particular, deberán:

- a) Seguir las indicaciones del personal de Conserjería.
- b) Recoger y devolver personalmente las llaves de las cabinas.
- c) Cuidar del buen orden y limpieza de las cabinas y utilizar adecuadamente instrumentos y mobiliario.
- d) Comunicar al personal de Conserjería las deficiencias que puedan observar en las cabinas, los instrumentos o el mobiliario, y rellenar un parte informativo dando cuenta de aquéllas.

3.2 **La penalización** por los casos indicados en los puntos 1.4, 1.5, 2.3, 2.4 y 2.5 será la siguiente:

- a) La primera vez: prohibición del uso de las cabinas durante dos semanas.
- b) La segunda vez: prohibición del uso de las cabinas durante cuatro semanas.
- c) La tercera vez: prohibición del uso de las cabinas durante todo el curso.

3.3 Hacer un uso indebido de las cabinas, sus instrumentos o su mobiliario, que ponga en riesgo o cause daño a los mismos, dará lugar a las penalizaciones indicadas en el punto 3.2, más el pago del coste de las reparaciones que fuere necesario realizar.

El daño deliberado a las cabinas, sus instrumentos o su mobiliario dará lugar a la prohibición del uso de las cabinas durante todo el curso académico, al pago del coste de las reparaciones que fuere necesario realizar y a la apertura de expediente disciplinario.